Guadalajara, Jal., 10 de enero de 2019.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Primera Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios ciudadanos, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria General.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Christian Analí Temores Orozco, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Por favor, Analí.

Secretaria de Estudio y Cuenta Christian Analí Temores Orozco: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Doy cuenta del proyecto relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1 de este año, promovido por Manuel Antonio Fierro Pérez, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, la resolución que declaró la nulidad de la elección seccional de la Junta Municipal del terreno en Amiquipa, Chihuahua.

En el proyecto se propone desestimar las alegaciones del actor, sobre la valoración de las pruebas realizadas por la responsable, pues una vez analizadas las mismas por esta Sala, se arriba a la conclusión de que no resultan aptas para acreditar que las convocatorias para la elección de la Junta Municipal, se hubieran hecho del conocimiento público, o que el actor primigenio la hubiese conocido con anticipación, así como las reglas establecidas para dicho proceso, tal como se detalla en la consulta.

Por lo anterior, subsiste la vulneración a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad.

Por otra parte, se considera inoperante, el tema relativo a la paridad de género, pues aun cuando le asistía la razón, no sería factible atender a su pretensión de revocar la nulidad decretada, al persistir los temas por los cuales existieron vulneraciones a los principios antes aducidos.

Por tanto, a juicio de la ponencia, debe confirmarse el acto impugnado.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Analí.

A su consideración el proyecto, Magistrado Partida, Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: En los términos de mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1 de 2019:

**Único.-** Se confirma la resolución impugnada atento a las razones contenidas en la sentencia.

Solicito atentamente a la Secretaría de Estudio y Cuenta Laura Vázquez Valladolid, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 2 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Por favor, Laura.

Secretaría de Estudio y Cuenta Laura Vázquez Valladolid: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia para resolver el juicio ciudadano promovido por Humberto Arballo Nájera, para controvertir la sentencia de 18 de diciembre pasado, dictada por el Tribunal Electoral de Chihuahua, que confirmó la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de la Junta Municipal seccional de Sainapuchi Riva Palacio, Chihuahua.

Los agravios que hace valer el actor en esta instancia, básicamente consisten en que la resolución recurrida viola los principios de legalidad, certeza, exhaustividad y congruencia, ya que el Tribunal responsable fue omiso en exigir al municipio Riva Palacio Chihuahua, la presentación física del paquete electoral de la casilla 2520 básica, para efectuar una revisión de los 517 votos ahí contenidos.

Ante tal escenario, como se expone en la propuesta, a juicio de la ponencia los agravios hechos valer por el actor resultan sustancialmente fundados y suficientes para revocar la sentencia impugnada.

Se arriba a la anterior determinación, toda vez que asiste razón a la enjuiciante, cuando argumenta que el Tribunal responsable no fue exhaustivo al resolver la Litis sometida a su consideración, pues fue

omiso en allegarse de todos los elementos necesarios para resolver la controversia planteada.

Además del análisis de las constancias, esta sala advierte que existe una actitud contumaz, por parte del ayuntamiento de Riva Palacio Chihuahua, pues no obstante que se le hicieron cuatro requerimientos solicitando le remitiera la documentación necesaria para resolver, la misma nunca fue entregada al Tribunal, bajo pretexto de que la comisión municipal electoral ya había sido disuelta en cuanto a sus funciones.

Sin embargo, a juicio de esta sala, ello no es causa suficiente para incumplir con los requerimientos que le fueron formulados.

Por otro lado, el Tribunal responsable al emitir la sentencia impugnada, sin contar con todos los elementos necesarios y el no seguir imponiendo las medidas de apremio necesarias, a fin de lograr que se cumpliera su requerimiento conforme al artículo 346 de la Ley Electoral de la entidad, evidentemente violentó en perjuicio del justiciable el principio de exhaustividad que deben de cumplir las sentencias pues, pues no es posible admitir una determinación sobre la validez o nulidad de un voto que se encuentra cuestionado y que además es determinante para el resultado de la elección sin haberlo tenido a la vista.

En consecuencia, en la propuesta se ordena revocar la sentencia impugnada para los efectos ahí precisados.

Es la cuenta, Magistrada.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Laura.

A su consideración el proyecto, Magistrado Sánchez, Magistrado Partida.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Voto en favor de la propuesta del Magistrado Sánchez Morales.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 2 de este año:

**Primero.-** Se revoca la sentencia impugnada en la forma y para los efectos precisados en la resolución.

**Segundo.-** Se vincula al ayuntamiento de Riva Palacio, Chihuahua para que proceda en los términos señalados en la sentencia.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto qué tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 14 horas con 8 minutos, se declara cerrada la Sesión del 10 de enero de 2019.

Muchas gracias a quienes nos siguieron por Internet, Intranet y Periscope y a quienes nos acompañaron en este Salón de Plenos, y pues muy feliz año.

Muchísimas gracias y buen día para todas y a todos.

- - -000- - -